

Día Internacional de los Trabajadores

DOWN ESPAÑA exige que se eliminen las barreras que impiden el acceso al empleo ordinario a las personas con síndrome de Down

- El 95% de las personas con síndrome de Down no trabaja; una realidad que pone de manifiesto una grave situación de exclusión laboral, social y de vulneración de derechos.
- Pedro Martínez, asesor de empleo de DOWN ESPAÑA: “Hemos construido un modelo basado en la sobreprotección en la que los apoyos y los recursos se han concentrado en el empleo protegido”.
- DOWN ESPAÑA pide que las prestaciones por discapacidad sean compatibles con las rentas laborales en empleo ordinarios para que ninguna persona con síndrome de Down renuncie a trabajar por motivos económicos.

Madrid, 28 de abril de 2025 – Con motivo del **Día Internacional de los Trabajadores**, 1 de mayo, DOWN ESPAÑA quiere llamar la atención sobre una realidad persistente y alarmante: **la falta de acceso al empleo ordinario de las personas con síndrome de Down**; una realidad que, en opinión de Pedro Martínez, asesor de empleo de DOWN ESPAÑA, “evidencia la grave situación de exclusión laboral y social de este colectivo”.

Según un estudio de la **Asociación Europea del Síndrome de Down (EDSA)**, el **95% de las personas con síndrome de Down que viven en países de la Unión Europea no trabajan**. En España, la realidad no es mucho mejor si la comparamos con el resto de los países de la Unión Europea. Según Martínez, en nuestro país, “solo el **22% de las personas con síndrome de Down tienen un trabajo** y, de ellas, solamente el **10% desarrolla su actividad laboral en el mercado ordinario** lo que significa que cerca del **12% de las personas con síndrome de Down trabaja en alguna modalidad de empleo protegido**”.

Esta situación, según Pedro Martínez, se debe a que, en nuestro país, “**hemos construido un modelo basado en la política de la sobreprotección en el que los apoyos y los recursos se han concentrado en el empleo protegido**”.

“La filosofía detrás de la primera Ley para la Integración Social, de 1982, -afirma Martínez- era muy positiva, pero los resultados no fueron los esperados porque **los centros especiales de empleo debían ser una opción minoritaria y no la mayoritaria**, como sucede actualmente. **Nos encontramos, por tanto, ante una realidad contraproducente que produce dependencia y una distorsión en el mercado laboral de las personas con síndrome de Down**”, señala el experto.

Para Pedro Martínez, “la realidad laboral de las personas con síndrome de Down resulta preocupante debido a **la falta de oportunidades y los prejuicios** a los que tienen que enfrentarse para acceder al mercado laboral”. En su opinión, “**estos obstáculos deben eliminarse para construir un mercado laboral más inclusivo y una sociedad más justa** que garantice empleos de calidad con condiciones laborales dignas que fomenten la vida independiente”.

“La **Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** -afirma el experto de DOWN ESPAÑA- **reconoce que el empleo no es solo un derecho** que debe ser garantizado, sino también **una herramienta para la inclusión social** que ofrece a las empresas la oportunidad de enriquecerse del valor de la diversidad y del potencial laboral de las personas con síndrome de Down”.

“La inclusión se presenta como una ventaja competitiva que fortalece a las organizaciones gracias al potencial laboral de las personas con síndrome de Down y las conecta con los valores de la sociedad actual. Por eso, y porque debemos trabajar para llegar a ser una sociedad verdaderamente incluyente, **es hora de asumir responsabilidades y de avanzar hacia un entorno laboral más justo e inclusivo**”, explica Martínez.

Pero más importante aún que lo que aporta a las empresas el empleo inclusivo, son los beneficios que éste genera a las personas con síndrome de Down para quienes, según Martínez, “acceder a un empleo ordinario supone un importante refuerzo para su autonomía, desarrollo personal e inclusión social”.

Por esta razón, desde DOWN ESPAÑA **consideramos fundamental**, por un lado, **el papel de las familias para que faciliten que sus hijos se formen y trabajen** y, por otro, **que las prestaciones por discapacidad sean compatibles con las rentas laborales en empleo ordinario** (la mayoría de los contratos a los que acceden las personas con síndrome de Down son de 10 a 25 horas y los salarios suelen estar entre los 500 y los mil euros por lo que, dado que los niveles de autonomía económica suelen ser tan bajos, muchas familias optan por que las personas con síndrome de Down no trabajen).

Con el objetivo de **garantizar el derecho al empleo de las personas con síndrome de Down y su inclusión en la sociedad** y de acuerdo con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 8 (**Trabajo decente y crecimiento económico**), DOWN ESPAÑA exige el **aumento de las oportunidades laborales** en empresas ordinarias para personas con síndrome de Down, el **compromiso empresarial** con la inclusión laboral, la **revisión y mejora de la normativa vigente para impulsar el modelo de Empleo con Apoyo** (acompañamiento profesional que facilita la inserción laboral) y el **desarrollo de acciones específicas de inserción laboral por parte de las administraciones públicas**.

Más información sobre el empleo inclusivo en este enlace: www.sindromedown.org/creamos-inclusion/empleo/empleo-inclusivo-empleo-con-apoyo/

DOWN ESPAÑA es la organización de referencia del síndrome de Down en España. Agrupa a 92 instituciones de síndrome de Down en nuestro país. Desde 1991, trabaja para asegurar la autonomía y la inclusión del colectivo. A través de sus programas y publicaciones de Atención Temprana, Salud, Educación, Empleo y Vida Independiente, ofrece apoyo a la persona con síndrome de Down en todas las áreas de su vida para conseguir su plena integración en la sociedad. DOWN ESPAÑA pertenece a asociaciones de ámbito internacional como la European Down Syndrome Association y Down Syndrome International y es miembro fundador de la Federación Iberoamericana de Síndrome de Down (FIADOWN).